



**TET**

TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE TLAXCALA

## Introducción

CUENTA PÚBLICA  
TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

2019

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 53, que establece que la Cuenta Pública del Gobierno Federal y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente:

Se presenta la información contable, presupuestaria y programática consolidada del Tribunal Electoral de Tlaxcala a la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

De conformidad con el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas y atendiendo a la Normatividad aplicable, la información contable que se presenta, es la siguiente:

- 1) Estado de actividades
- 2) Estado de situación financiera
- 3) Estado de cambios en la situación financiera
- 4) Estado analítico del activo
- 5) Estado analítico de la deuda y otros pasivos
- 6) Estado de variación en la hacienda pública
- 7) Estado de flujos de efectivo
- 8) Informes sobre pasivos contingentes;

Por su parte la información presupuestal consolidada que se presenta es la siguiente:

- 1) Estado analítico de ingresos
- 2) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egreso
  - I. Administrativa
  - II. Por Objeto del Gasto, Capítulo y Concepto
  - III. Funcional-programática

i.426

- IV. Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
- V. Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

- 3) Endeudamiento neto
- 4) Intereses de la Deuda
- 5) Indicadores de Postura Fiscal

La información programática consolidada que se presenta es la siguiente:

a) Gasto por Categoría Programática.

Dentro de las atribuciones que la ley le confiere a la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala está la de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

La construcción permanente de una cultura democrática tiene como retos la revaloración de la dimensión ética de la política entendida como coherencia personal y testimonio, la apropiación de una nueva forma de entender lo público como asunto de todos, y en ello, la exigencia de la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas como condiciones indispensables para avanzar en esta dirección.

La falta de transparencia y de voluntad política de los sectores de la sociedad “públicos o privados”, tiene un impacto negativo en el desarrollo de nuestro país, en tanto que genera desconfianza dentro de la propia sociedad y ésta hacia las instituciones y el gobierno, contribuyendo al abandono de derechos y desinterés de lo público e inhibe la participación de los actores económicos que potencialmente pueden contribuir en el desarrollo a través de la inversión.

La Comisión de Acceso a la Información pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala se rige bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, la cual tiene por objeto primordial generar conciencia, confianza y participación en la sociedad en general, mediante el fortalecimiento de las relaciones entre el Estado y la sociedad, instrumentando una política con un enfoque participativo que promueva la transparencia y la rendición de cuentas, garantizando una concepción integral de la cultura de la transparencia, difundiendo el Derecho de Acceso a la Información Pública y de la Protección de Datos Personales, mediante el conocimiento de las Leyes en la Materia, promoviendo con la sociedad los valores de la transparencia y de protección de Datos Personales. Lo anterior en el marco de las reformas constitucionales en materia de Transparencia aprobadas por el Congreso de la Unión el pasado 7 de febrero del 2014, la cual tiene por objeto primordial el establecimiento de un Sistema Nacional de Transparencia a través de una Ley de carácter General, busca dotar de mayores facultades a los Órganos Garantes Locales, la cual persigue se considere como base del presupuesto de cada Órgano Garante, el ingreso per cápita del Estado, a fin de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y su buen funcionamiento.

Anexos

Formatos de Ley de Disciplina Financiera

1428

Introducción / 3

  
Tribunal Electoral de Tlaxcala  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

